



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL

## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR POR EXPEDIENTE N° 57.957/25 SSA-STJ LLAMA A: LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2025.**

### 1.- OBJETO:

Alquiler de inmueble en la ciudad de Río Grande por el plazo de treinta y seis (36) meses.

Reng	Unid	Descripción
1	36	Alquiler mensual de un inmueble en la ciudad de Río Grande conforme a las especificaciones técnicas.

### 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

**2.1- Ubicación:** El inmueble debe encontrarse en una zona de fácil acceso, preferentemente en las cercanías del edificio de Tribunales del Distrito Judicial Norte, sito en Capitán de Fragata Pedro Edgardo Giachino N° 6675. B° Ex campamento YPF

**2.2- Estacionamiento:** Deberá contar con la posibilidad de estacionamiento en las proximidades del inmueble.

**2.3- Accesibilidad:** El ingreso principal deberá ser directo desde la vía pública, sin barreras arquitectónicas, garantizando accesibilidad universal. Además, se requiere la existencia de múltiples accesos: uno destinado al público general y otro u otros destinados al personal y/o servicios.

**2.4- Condiciones de la edificación:** Para los requerimientos solicitados el inmueble debe poseer accesibilidad en sus áreas de ingreso y en la circulación interna, garantizando el desplazamiento de personas con movilidad reducida. Se valorará positivamente que la edificación se encuentre en Planta Baja.

El inmueble deberá cumplir con las normativas sismorresistentes establecidas en el Código de Edificación vigente o bien ser de materiales ligeros y que no presente fisuras significativas.

Se valorará positivamente que tenga un sistema de calefacción alternativo que permita calefaccionar en caso de corte de energía.

ANA YANZI  
Subjefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

Diego VARELA  
Jefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

Otro factor positivo, pero no de orden obligatorio, es su acústica, de ser posible los sistemas livianos permiten o tienen aislaciones internas a diferencia de los tabiques tradicionales, por lo cual se valorará positivamente que el mismo cuente con una acústica aceptable.

**2.5- Superficie mínima:** El inmueble debe contar con una superficie mínima de 250 m<sup>2</sup>. Deberá contar con al menos 10 oficinas de un mínimo de 9m<sup>2</sup> o contar con espacios que permitan su subdivisión conforme a los requerimientos. Deberá contar con un espacio abierto de al menos 20m<sup>2</sup> que permita la instalación de tres (3) puestos de trabajo y un área de recepción.

### **3.- PLAZO DE LA CONTRATACIÓN:**

El plazo del contrato es de treinta y seis (36) meses a partir de la fecha que se indique en el contrato. La actualización del valor locativo se efectuará cada cuatro (4) meses, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor - Nivel General Nacional (IPC/NG/NAC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente a los últimos cuatro (4) meses publicados anteriores al inicio de cada nuevo cuatrimestre.

### **4.- LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

**4.1-** Se presentarán en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Leopoldo Lugones N° 1831 de la ciudad de Ushuaia.

**4.2-** Se recibirán de lunes a viernes, de 8 a 14 horas, hasta el día y hora de apertura de sobres, inclusive, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Superintendencia y Administración.

**4.3-** Vencido el plazo señalado en el ítem anterior no se admitirán más propuestas.

### **5.- APERTURA DE SOBRES:**

**5.1-** Se realizará en la sede del Superior Tribunal de Justicia, en el domicilio antes citado, el día 23 de Junio del presente año, a las 10:00 horas.

**5.2-** Si el día de apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el primer día siguiente hábil, a la misma hora.

### **6.- DE LAS OFERTAS:**

**6.1-** Serán presentadas en un sobre cerrado que llevará en su exterior la siguiente leyenda:

**LICITACION PRIVADA N° 07/2025  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO  
V9410IHD – LUGONES 1831 – USHUAIA  
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
DÍA DE APERTURA: 23/06/2026  
HORA: 10.00 HS.**

El sobre descripto no podrá contener sellos, membrete, remitente o marca alguna que identifique al oferente.

**6.2-** Sólo serán consideradas las ofertas que se ajusten a los contenidos de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos si los hubiere.

**6.3-** Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

ANA YANZI  
Subjefa Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

Diego VARELA  
Jefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL

**6.4-** Deberá consignarse en la oferta detalles que se consideren de interés para una clara identificación del inmueble.

**6.5-** La oferta en todas sus fojas, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el oferente o representante legal a excepción de documentación certificada por escribano público. Se aceptarán ofertas con documentación que posea firma digital, que será validada previo a su preadjudicación.

**6.6-** El plazo de mantenimiento de las ofertas será el determinado en el art. 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**6.7-** Serán causales de rechazo de la oferta las establecidas en el art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**6.8-** La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones generales, particulares y técnicas que rigen para la presente contratación.

**6.9- Cotización:**

El importe cotizado debe expresarse en números y letras, en pesos y sin incluir el IVA. (Anexo I) y debe ser por el monto total de la operación en todo concepto (gastos administrativos, sellados e impuestos y todo otro concepto que integre la oferta).

**7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

**7.1-** Garantía de oferta (Art. 23 y 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales). Podrá constituir garantía mediante pagaré sin protesto cuando el monto no supere los dos millones (\$2.000.000,00) de pesos conforme al jurisdiccional vigente.

**7.2-** Constancia de inscripción en ARCA en las actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación.

**7.3-** Certificado vigente de cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Agencia de Recaudación Fagueña (AREF) o constancia del número de certificado vigente.

**7.4-** Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicos (si los hubiere), conformados en todas sus hojas. A tales efectos se considerará válida la presentación de los pliegos descargados de la página web de este Poder Judicial.

**7.5-** Si correspondiere, copia de poderes a favor de los representantes autorizados a intervenir en esta contratación.

**7.6-** Oferta debidamente firmada en todas sus hojas, incluido el formulario oficial Anexo I.

**7.7-** Copia del Documento Nacional de Identidad del oferente o representante que rubricara todas las fojas que integran la presentación de la oferta.

**7.8-** Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF) vigente.

**7.9-** Declaración jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley Provincial N° 1015 y artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Anexo II).

ANA YAC...  
Subj... Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

Diego VARELA  
Jefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

**7.10-** En caso de personas jurídicas, la documentación que acredite su condición de tal, copia del Estatuto o Contrato Social con sus modificaciones, si las hubiere, con su debida inscripción en la IGJ o registro instrumentado a tal fin en la jurisdicción del domicilio social, y última designación de autoridades vigente.

**7.11-** Declaración jurada de Autenticidad y Vigencia de Documentación Presentada (Anexo III)

**7.12-** Memoria descriptiva donde conste lo especificado en el punto 2, además, su antigüedad, principales materiales constructivos y descripción de las comodidades con las que cuenta.

**7.13-** Constancia de libre de deudas respecto de impuestos, tasas, contribuciones y servicios e hipotecas correspondientes al inmueble ofertado.

**7.14-** Informes de Dominio e Inhibiciones, expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble vigente a la fecha de apertura de ofertas.

**7.15-** Informe Catastral del inmueble, expedido por la Dirección de Catastro provincial.

**7.16-** Copia certificada del título de propiedad del inmueble.

## **8.- PREADJUDICACIÓN:**

**8.1-** La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictamen.

**8.2-** El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas todas.

**8.3-** La evaluación y selección de las ofertas se realizará a favor de la más conveniente para este Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta el precio, ubicación, características técnicas, etc.

**8.4-** El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante dos (02) días en la sede del Superior Tribunal de Justicia y en el sitio web oficial del Poder Judicial.

**8.5-** Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro del primer día hábil del último anuncio.

**8.6-** Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable.

**8.7-** Cumplido el plazo establecido sin que se hayan presentado impugnaciones el dictamen se encontrará firme, procediéndose a la adjudicación.

## **9.- ADJUDICACIÓN:**

Se notificará dentro de los 5 (cinco) días de resuelta la adjudicación. El término en que el expediente se encuentre a disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control no será considerado para el cómputo del plazo.

## **10.- CONTRATO**

**10.1-** Este documento que comunica el perfeccionamiento del contrato se remitirá al adjudicatario en original y copia (Anexo IV)

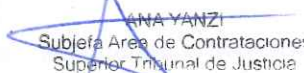
**10.2-** No podrá transferirse el cumplimiento de la obligación sin la aprobación expresa del organismo licitante.

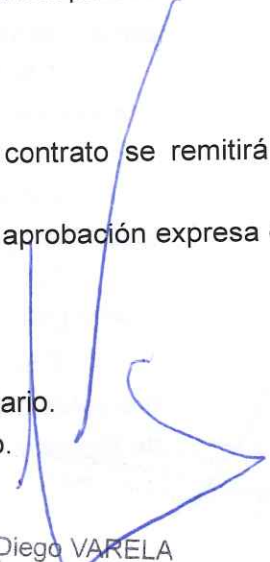
## **11.- GASTOS:**

**11.1-** Los gastos por sellado de ley corren por cuenta del adjudicatario.

**11.2-** No se reconocerá comisión inmobiliaria ni de ningún otro tipo.

## **12.- FACTURAS:**

  
ANA YANZI  
Subjefa Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

  
Diego VARELA  
Jefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL

**12.1-** Las facturas deberán cumplir con el régimen legal e impositivo vigente a la fecha de facturación y serán presentadas en original en la sede del Superior Tribunal de Justicia conforme al artículo 45° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**12.2-** Lugar de entrega de facturación: la entrega se realizará en la ciudad de Ushuaia en el edificio ubicado en calle Leopoldo Lugones 1831 a través de mesa de entrada o por correo electrónico a la casilla de Gestión Documental: [gestiondocumental@justierradelfuego.gov.ar](mailto:gestiondocumental@justierradelfuego.gov.ar)

**13.- I.V.A.:**

Por ley nacional N° 19.640, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentra exento de abonar el I.V.A.

**14.- INGRESOS BRUTOS:**

Se retendrá el porcentaje correspondiente por ser agentes de retención de acuerdo al Código Fiscal.

**15.- PAGO:**

**15.1-** El pago se hará efectivo dentro de los 30 (treinta) días hábiles de la conformación de la factura y presentación del certificado de cumplimiento fiscal vigente ante AREF. El pago quedará suspendido si existieran observaciones o falta de la documentación antes detallada u otras tramitaciones imputables al proveedor.

**15.2-** Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

**16.- VISTA Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Cualquier persona podrá tomar vista del presente Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas si los hubiere, en el sitio web de este Poder Judicial.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la sede del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, sito en calle Leopoldo Lugones 1831 de la ciudad de Ushuaia, en días hábiles de 8 a 14 horas, o en la dirección institucional de correo electrónico [contrataciones@justierradelfuego.gov.ar](mailto:contrataciones@justierradelfuego.gov.ar)

Las consultas podrán efectuarse hasta TRES (3) días anteriores a realizarse el Acto de Apertura de Sobres. El Superior Tribunal de Justicia se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta mediante Circular. Todas las circulares serán publicadas en el sitio web de este Poder Judicial <https://www.justierradelfuego.gov.ar>.

ANA YANZI  
Subjefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

Diego VARELA  
Jefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia





"60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL

## ANEXO I COTIZACIÓN

Nombre o razón social del proponente: .....  
CUIT: .....  
Domicilio: .....  
Correo electrónico: ..... Teléfono: .....

Reng	Un	Descripción	Precio Mensual	Precio Total
1	36	Alquiler mensual de un inmueble en la ciudad de Río Grande conforme a las especificaciones técnicas.		
TOTAL				

La oferta puede ser complementada con formularios propios del oferente.

Son pesos.....

Plazo de entrega: .....

-----  
Firma y sello del responsable

  
ANA YANZI  
Subjefa Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

  
Diego VARELA  
Jefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

-----  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"





**"60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL

**ANEXO II  
DECLARACIÓN JURADA**

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA FIRMA.....  
C.U.I.T.:.....ES UNA PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA HABILITADA  
PARA CONTRATAR CON TODO ORGANISMO DEL ESTADO PROVINCIAL CON CAPACIDAD  
PARA OBLIGARSE, DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN LOS  
IMPEDIMENTOS DETALLADOS EN EL ART. 26 DE LA LEY PROVINCIAL N° 1015 Y ART. 16 DEL  
PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

LUGAR Y FECHA:.....

.....  
Firma, aclaración y DNI del responsable

*ANA YANZI*  
Subjefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

*Diego VARELA*  
Jefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL

**“60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas”**

**ANEXO III**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD Y VIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

LUGAR Y FECHA: .....

SEÑORES DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, POR MEDIO DE LA PRESENTE DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA OFERTA Y QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y MANTIENEN SU PLENA VIGENCIA A LA FECHA.

.....  
Firma, aclaración y DNI del responsable

  
ANA YANZI  
Subjefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

  
Diego VARELA  
Jefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

*De detectarse la falsedad de la presente, se pondrá en conocimiento de la Oficina Provincial de Contrataciones, en tanto órgano responsable de la administración del ProTDF y podrá ser pasible de las sanciones previstas en la normativa.*





*"60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de las Islas Malvinas"*

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL

## ANEXO IV CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, representado por el Administrador del STJ XXXX, DNI N° XXXXXXXXX, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 1831 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado "EL LOCATARIO", por una parte; y por la otra XXXXXXXX, DNI N° XXXXXXXXX, con domicilio en XXXXX de la ciudad de XXXXX, en su carácter de XXXXX del inmueble objeto de este contrato, en adelante "EL LOCADOR", ambas denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, obligándose a observar todas y cada una de las condiciones aquí establecidas:

**PRIMERA: DE LA COSA LOCADA.** EL LOCADOR cede en locación al LOCATARIO, y éste acepta, el inmueble de su propiedad ubicado en la calle XXXXX, de la ciudad de Río Grande, nomenclatura catastral Parcela X – macizo X – sección X, comprendida por la una superficie cubierta aproximada de XXXXm<sup>2</sup> en el estado en que se encuentra, según la documentación y planos obrantes en el Expte. N° 57.957 STJ-SSA que integra el presente, comprometiéndose el LOCATARIO a mantenerlo y entregarlo en la misma forma, salvo los deterioros originados por el buen uso –conforme su destino- y el transcurso del tiempo.---

**SEGUNDA: DEL DESTINO DE LA COSA LOCADA.** EL LOCATARIO destinará el bien indicado a distintas dependencias judiciales del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, A. e. I. A. S., quedando prohibido sublocar en todo o en parte el mismo.-----

**TERCERA: DEL PLAZO DEL CONTRATO.** La locación se pacta por un plazo de 03 años, a partir del día XX de XX de 202X, con opción de prórroga a favor del LOCATARIO por hasta un lapso igual, previo acuerdo de partes respecto al precio. Transcurridos seis (6) meses de vigencia, EL LOCATARIO podrá rescindir el presente Contrato, debiendo comunicar fehacientemente al LOCADOR, con sesenta (60) días de anticipación, su voluntad de rescindir el contrato, sin que dicha decisión genere gasto alguno al LOCATARIO.-----

**CUARTA: DEL PRECIO Y SU INTEGRACIÓN.** El precio de la presente locación se fija en la suma de pesos XXXX con 00/100 (\$XXXX) en concepto de canon mensual, pagadero

ANA VANZI  
Subjefa Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentina"  
Diego VARELA  
Jefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

por adelantado dentro de los diez (10) días de presentada la factura y actualizables cuatrimestralmente.

La actualización del valor locativo se efectuará conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor - Nivel General Nacional (IPC/NG/NAC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), correspondiente a los últimos cuatro (4) meses publicados anteriores al inicio de cada nuevo cuatrimestre, tomando como base el índice del mes de XX de 202X, publicado en XX de 202X.

A solicitud de EL LOCADOR, el Poder Judicial impulsará el procedimiento de actualización dentro de los treinta (30) días de presentada dicha solicitud, conforme al cuadro de cálculo que se detalla a continuación:

Periodo	Indice aplicable	Cálculo
1er cuatrimestre		
2do cuatrimestre		
3er cuatrimestre		

El nuevo valor quedará establecido mediante acto administrativo que se dictará al efecto. La notificación del acto administrativo a EL LOCADOR bastará para tener por conformados los nuevos valores, salvo manifestación expresa en contrario dentro del término de un (1) día hábil.

A fin de no alterar los plazos previstos para la cancelación de facturas, EL LOCADOR deberá presentar la factura correspondiente al mes, al último valor vigente y, una vez notificado el acto administrativo con el nuevo valor, emitir una factura complementaria por la diferencia que corresponda.-----

**QUINTA: DE LA RECEPCIÓN Y RESTITUCIÓN.** EL LOCATARIO acepta el inmueble identificado en la cláusula primera, en el estado en que se encuentra y se obliga a mantenerlo y restituirlo a EL LOCADOR en idénticas condiciones. A estos fines, se deberá efectuar acta de inspección e inventario que será suscripta por LAS PARTES.-----

**SEXTA: DE LA INSPECCIÓN DEL INMUEBLE.** EL LOCATARIO permitirá el acceso al inmueble al LOCADOR o a sus representantes, cuando así lo requieran con 24 horas de anticipación como mínimo, siempre y cuando esto no dificulte el normal funcionamiento del objeto del contrato.-----

**SÉPTIMA: DE LAS MEJORAS O MODIFICACIONES.** EL LOCADOR se hará cargo, durante la vigencia del contrato, del XXX. Para la realización de cualquier otro tipo de mejoras o modificaciones en el inmueble por parte del LOCATARIO, deberá requerir autorización previa de EL LOCADOR. En caso de proyectar la ejecución de alguna obra de envergadura, EL LOCADOR -en caso de requerirlo- tendrá participación en la misma mediante un profesional idóneo que coordinará las obras en conjunto con el profesional

ANA YANZI  
Subjefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

Diego VARELA  
Jefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER JUDICIAL

designado por EL LOCATARIO. Toda mejora o modificación efectuada quedará en beneficio del inmueble.-----

**OCTAVA: DE LOS SEGUROS.** EL LOCATARIO deberá mantener durante la vigencia del presente asegurado el inmueble contra incendio.-----

**NOVENA:** EL LOCADOR no se responsabiliza por los daños y perjuicios que pudiera sufrir EL LOCATARIO o cualquier otro ocupante o visitante de la propiedad, o el contenido, muebles, obras de arte, etcétera; ni por las inundaciones, filtraciones y desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos de caños o techos o de las instalaciones eléctricas o de gas, o cualquier otro incidente producido en la propiedad. Queda prohibido al LOCATARIO introducir en el inmueble locado elementos o cosas que puedan acarrear perjuicios al bien o a terceros, y realizar que contraríen normas municipales.-----

**DÉCIMA: GARANTÍA.** En garantía del fiel cumplimiento del presente, el LOCATARIO depositará la suma de pesos XXXX con XX/100 (\$XXXX) en concepto de garantía equivalentes al valor del canon mensual correspondiente al primer cuatrimestre del presente contrato. El depósito en garantía se actualizará a solicitud del LOCADOR durante la vigencia del contrato cada cuatrimestre de acuerdo al canon mensual correspondiente establecido en la cláusula cuarta del presente.-----

**DÉCIMOPRIMERA: IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS.** Serán a cargo del LOCATARIO los impuestos y tasas. Los servicios serán a cargo del LOCATARIO.-----

**DECIMOSEGUNDA:** A todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponder. A tal fin, constituyen domicilio para toda notificación judicial o extrajudicial, en los indicados en el presente.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los XX días del mes de XX de 202X.

ANA YANZI  
Subjefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

Diego VARELA  
Jefe Área de Contrataciones  
Superior Tribunal de Justicia

